



Ministerio de Minas y Energía

## COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

**RESOLUCIÓN No. 092 DE 2005**

( 06 SET. 2005 )

Por medio de la cual se ordena ampliar el plazo de consulta pública contenido en la Resolución "Por la cual se expiden normas relativas a la actividad de distribución en el Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (GLP), establecido en la Resolución CREG 069 de 2005.

### **LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 2696 de 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 258 del 8 de junio de 2005, y mediante la expedición de la Resolución CREG 069 de 2005 aprobó hacer público el proyecto de resolución "Por la cual se expiden normas relativas a la actividad de distribución en el Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (GLP);

Que el artículo 2º de dicha Resolución establece un plazo de 2 meses para que los agentes, los usuarios, las Autoridades Locales Municipales y Departamentales competentes y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios remitan sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la misma en la página Web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas;

Que la mencionada Resolución fue publicada en la página WEB de la Comisión de Regulación de Energía y Gas el día 27 de junio de 2005, por lo cual el plazo de consulta venció el 26 de agosto de 2005;

Que el 19 de agosto de 2005, la Comisión de Regulación de Energía y Gas realizó un taller de Preguntas y Respuestas para clarificar el alcance e interpretación del proyecto de resolución contenido en la Resolución CREG 069 de 2005, al cual invitó públicamente a todos los interesados;

Que durante el desarrollo de dicho taller se declararon 78 preguntas con respecto al alcance del proyecto de resolución y la industria solicitó tiempo adicional para incorporar la nueva información a sus comentarios y observaciones;

Por medio de la cual se ordena ampliar el plazo de consulta pública contenido en la Resolución "Por la cual se expiden normas relativas a la actividad de distribución en el Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (GLP), establecido en la Resolución CREG 069 de 2005.

Que la CREG considera conveniente ampliar el plazo de consulta con el propósito de recibir comentarios y observaciones de la mayor utilidad para el proceso de expedición definitiva del marco regulatorio aplicable al sector de GLP;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su Sesión No. 268 del 6 de septiembre de 2005, aprobó expedir la siguiente resolución con el objeto de ampliar el plazo de consulta pública establecido en el Artículo 2º de la Resolución CREG 069 de 2005;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Amplíase en un mes, a partir de la vigencia de la presente resolución, el plazo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CREG 069 de 2005.

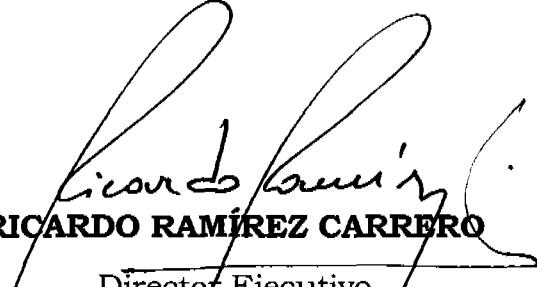
**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** Esta resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la página WEB de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

06 SET. 2005

Dada en Bogotá, D.C.

  
**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Delegado del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente

  
**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
Director Ejecutivo